



GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

(519)

DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL INCISO 5° DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 20.387, QUE FACULTA RENOVACIÓN DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO CREADA POR LEY N° 20.135, Y CREA BONIFICACIÓN ADICIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.

09 FEB. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 588

SANTIAGO, 02 DE FEBRERO DE 2011



VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.387, que faculta la renovación de la bonificación por retiro voluntario creada por la Ley N° 20.135, y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales; en el Decreto Supremo N° 885, del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.387; en la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con arreglo al artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387 y al inciso quinto de artículo 23° del Reglamento de la citada Ley N° 20.387, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que correspondan a cada municipio en la distribución del aporte efectuado por el Fisco con el objeto de financiar la bonificación adicional creada por dicho cuerpo legal, considerando para ello el costo real de las personas que se acogieron a la mencionada bonificación adicional.

2°.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos para el pago de la bonificación indicada en el considerando anterior, la Subsecretaría ha resuelto determinar los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual dictará cuantas resoluciones sean necesarias.

3°.- Que, a la fecha, otras 7 municipalidades del país han remitido un total de 12 solicitudes de ex funcionarios municipales que se acogieron a retiro voluntario en el marco de la Ley N° 20.135.



RESUELVO:

Artículo 1°.- Determinase que a la **Municipalidad de Los Vilos** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5° de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.896.347-3	PABLO	SALINAS	JIMENEZ	527

Artículo 2°.- Determinase que a la **Municipalidad de Petorca** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.661.460-9	SARA ROSALIA	AGUILA	MARQUEZ	527

Artículo 3°.- Determinase que a la **Municipalidad de Puerto Montt** corresponderá la cantidad de un mil cincuenta y cuatro unidades de fomento (UF 1.054), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.384.140-8	JORGE	LAVIN	CARRASCO	527
3.906.154-6	CARLOS GUILLERMO	BUSTOS	URRUTIA	527

Artículo 4°.- Determinase que a la **Municipalidad de Purranque** corresponderá la cantidad de setecientas noventa (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.642.676-2	JOSE DOMINGO	PEREZ	RODRIGUEZ	395
4.639.050-4	ARAÑELIO	MONSALVE	CARIO	395

Artículo 5°.- Determinase que a la **Municipalidad de Quellón** corresponderá la cantidad de setecientas noventa (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.886.918-3	DENENCIO	OYARZO	VERA	395
4.475.876-8	JUAN MIGUEL	VERA	VERA	395



Artículo 6°.- Determinase que a la **Municipalidad de Salamanca** corresponderá la cantidad de setecientas noventa (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.569.755-K	OSCAR GABRIEL	ACOSTA	CONTRERAS	395
4.202.001-K	ENRIQUE ANTONIO	GUERRA	CARVAJAL	395

Artículo 7°.- Determinase que a la **Municipalidad de Villarrica** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.584.350-5	MIGUEL ARCANGEL	MUÑOZ	MUÑOZ	395
4.069.681-4	SANTIAGO	MUÑOZ	HENRIQUEZ	395

Artículo 8°.- Conforme a lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde que sea imputado a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Cumplimiento Art. 5° - Ley N° 20.387, (50-01-03-24-03-245), de la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



Dirección de Presupuestos

[Handwritten signature]
MUV/MCM/MEMB/ECT/J/S/IAL
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes



Lo que transcribo a usted.
Para su conocimiento.
Saluda a usted

[Handwritten signature]
RODOLFO MERDEZ ROMERO
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

